MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
Intendencia Municipal
Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá
IX Departamento de Paraguarí
Email: muni_quiindy@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº386/13

POR LA QUE SE ADJUDICA A SERVICARS, LA ADQUISICION NEUMATICOS PARA USO INSTIUTCIONAL, CON PROVISIÓN DE MATERIALES.

VISTO:

El acto de apertura de ofertas realizada en fecha 19 de setiembre del Cte., a las 10:30 hs, en la oficina de la Intendencia Municipal;

El informe presentado por el COMITÉ DE EVALUACION, y:

CONSIDERANDO:

Que, en base al informe expuesto y los antecedentes registrados, la firma **SERVICARS de ROSA BENITEZ DE YD**, cumple con los requerimientos solicitados en la Carta de Invitación del llamado;

Que, la oferta más baja luego de la Evaluación realizada conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y en concordancia a lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03 es la presentada por SERVICARS de ROSA BENITEZ DE YD con RUC N° 1706825-8, por un monto total de Gs. Gs. 28.200.000 (Guaraníes veintiocho millones doscientos mil) IVA INCLUIDO, además cumple con todas las documentaciones requeridas en el presente Llamado.

Que, para llevar a cabo la adjudicación, el Artículo 28 de la referida Ley 2051, en su primer párrafo, establece: *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*

Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:
Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.
Artículo 211.- Iniciativa Contractual. Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.
Artículo 215.- Adjudicación. La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.
Por tanto:

LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUIINDY

Art.1°: Adjudicar a la firma **SERVICARS de ROSA BENITEZ DE YD con RUC N° 1706825-8**, LA ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA USO INSTITUCIONAL, por un monto total de Gs. Gs. 28.200.000 (Guaraníes veintiocho millones doscientos mil IVA INCLUIDO), conforme a las especificaciones técnicas de los productos solicitados.-

Art. 2°: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Quiindy, 24 de setiembre de 2013

Luz María Cuenca
Secretaria General

Prof. María Gloria Caballero
Intendente Municipal